

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 10 de Marzo del 2015.

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE		OFELIA FLÓREZ HERRERA
DEMANDADO		MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO		05001 33 33 024 2014 01640 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 12 de Noviembre del 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada por estados el día 13 del mismo mes y año.

Los términos para realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio son:

Término de 10 días concedidos en el auto: 28 de Noviembre de 2014
Término de 30 días (art. 178 C.P.A.C.A.): 04 de febrero del 2015.

El expediente ha permanecido inactivo en la Secretaría del Despacho, por un término mayor de treinta (30) días, por falta de impulso que corresponde a la parte actora. En efecto, no se han allegado las constancias de envíos de traslados para así adelantarse las diligencias tendientes a la notificación de las partes intervinientes en el proceso.

A Despacho, para lo que estime del caso.

LORENA PINEDA ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo del dos mil quince (2015)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE		OFELIA FLÓREZ HERRERA
DEMANDADO		MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO		05001 33 33 024 2014 01640 00
ASUNTO		REQUIERE PARTE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE REQUIERE a la parte actora, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior de conformidad con el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA